

# Democracia: igualdad y libertad como términos de debate en el Chile post estallido social

## Democracy: equality and freedom as terms of debate in the post social outbreak of Chile

Marcelo Vera Álvarez (\*)

*Pontificia Universidad Católica de Chile*

**ORCID:** 0000-0002-9283-5480

Fecha de recepción: 11 de mayo

Fecha de aceptación: 15 de setiembre

**ISSN en línea:**

Vera, Marcelo (2020) «Democracia: igualdad y libertad como términos de debate en el Chile post estallido social». *Politai: Revista de Ciencia Política*, Año 11, N° 20: pp. 35-57.

**DOI:**

(\*) Estudiante de pregrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo electrónico: mavera3@uc.cl

## **Resumen**

El estado actual de las democracias liberales hace atractivo para la ciencia política el retorno a los modelos normativos de democracia y el análisis de los conceptos que la constituyen. La ola de protestas comenzada el 18 de octubre en Chile ha reactivado el clivaje Estado-mercado en la distribución de bienes y servicios. Junto a él, se reactiva también la clásica discusión de la filosofía política entre libertad e igualdad. Si el movimiento social de Chile es de corte igualitarista, un sector de sus opositores critica este ideario acusándolo de inmoral y autoritario. Bajo su concepción de libertad, la igualdad necesariamente la reduce. Este artículo pretende poner en tela de juicio dicha postura a través de una crítica a la concepción negativa pura de la libertad y sus limitaciones teóricas. Precisamente, se señala que la crítica anti igualitaria se sostiene en concepciones de libertad e igualdad que ignoran la vasta familia de principios y corrientes que abordan esta temática, y que redundan en una simplificación. El artículo busca incentivar la discusión pública sobre libertad e igualdad como ideales compatibles para una democracia plena y, especialmente, para el caso de Chile.

**Palabras clave:** democracia, libertad, igualdad, igualitarismo, libertarismo, filosofía política, Chile.

**Abstract**

The current state of liberal democracies turns the return to normative models of democracy and the analysis of its constituent concepts into an attractive phenomenon for political science. The wave of protests that began in Chile on October 18, 2019 has reactivated the state-market cleavage in the distribution of goods and services. Alongside this, it has rekindled the classic discussion, within political philosophy, between liberty and equality. If the social movement in Chile is equalitarian in character, a group of its opponents criticizes this ideal accusing it of being immoral and authoritarian. Under their conception of liberty, equality necessarily implies a reduction of it. This article aims to call into question such stance through a critic of the concept of a pure negative liberty and its theoretical limitations. It notes that the anti-equalitarian critic is based on conceptions of liberty and equality that ignore the ample family of principles and approaches that address this thematic, reducing it to an oversimplification. By doing so, this article aims to promote a public discussion about liberty and equality as compatible ideals for a full democracy and, especially, for Chile's case

**Keywords:** democracy, liberty, equality, libertarianism, egalitarianism, political Philosophy, Chile.

## Introducción

El estudio de la democracia en ciencia política ha estado fuertemente influido por la concepción minimalista de Schumpeter (1983). Esta concibe al régimen democrático como aquel con sufragio universal, elecciones recurrentes, libres y regulares, más de un partido político y más de una fuente de información. La concepción minimalista de la democracia puede ser muy útil para cierto tipo de estudios empíricos como la duración del tipo de régimen o los motivos del quiebre democrático. No obstante, al evaluar los desafíos actuales de las democracias representativas de Latinoamérica, este enfoque puede ser inadecuado. Las condiciones de la concepción minimalista pueden estar presentes en diferentes grados, incluso de forma ilusoria, sin ningún peso real. Podemos llegar a un acuerdo mínimo sobre qué implica estar en una democracia, pero no podemos utilizar este mismo criterio para evaluar la calidad de un régimen democrático y el grado en que puede asegurar ciertos valores que consideramos constitutivos del mismo como la libertad y la igualdad. Para este tipo de desafíos, se hace necesario especificar qué entendemos por cada concepto, y eso nos lleva de vuelta a los modelos normativos de democracia y sus corrientes de pensamiento político (Del Águila y Vallespín, 2013).

A groso modo, entenderemos democracia como un régimen estable que asegura la libertad y la igualdad de los ciudadanos a través de un conjunto de instituciones con un funcionamiento correcto y legítimo (Morlino 2004). Sin embargo, la relación entre libertad e igualdad puede variar entre ordenamientos jurídico-políticos, y no resulta descabellado pensar que puede existir una orden con mucha libertad sin igualdad, y otro de estricta igualdad sin libertad. Así, los ideales de libertad e igualdad han sido puestos como antagónicos en tradiciones de pensamiento político como el libertarismo. En base a esta relación, no han escatimado detractores del ideal igualitario acusándolo de totalitario, basándose en experiencias históricas que poco o nada tienen que ver con la teoría política igualitarista. En Latinoamérica, precisamente, puede apreciarse el avance de líderes y partidos políticos de corte neoliberal que ven en la demanda de igualdad una amenaza democrática. El caso de Chile es contingente porque, tras la oleada de protestas iniciadas en octubre de 2019, el debate acerca del rol del Estado en justicia distributiva ha tomado un lugar central en el espacio público, y se ha planteado el tránsito desde un Estado subsidiario a un Estado social que promueva ambos ideales.

En el presente ensayo tomamos el caso chileno como escenario de una discusión

teórica que busca reconciliar los ideales de igualdad y libertad en un nuevo pacto social. Se pretende reivindicar el igualitarismo como demanda política ante las críticas libertarias que lo acusan de inmoral al pretender restringir las libertades de las personas. Estas críticas ven en el igualitarismo un trasfondo totalitario que lo vuelve incompatible con la democracia y, por ende, rechazan el tránsito a un Estado social acusándolo de totalitario. Se plantea que aquella acusación carece de fundamentos lo suficientemente sólidos. Para demostrar ello, el artículo se estructura en cuatro partes sin contar la introducción. La primera presenta el estallido social de Chile, el inicio del proceso constituyente y las posturas respecto al rol del Estado en la justicia distributiva. La segunda aborda la crítica anti-igualitaria de la tradición libertaria en Chile. La tercera responde a esta crítica confrontándola con posiciones igualitaristas. Más específicamente, se da constancia de la variedad de principios y corrientes dentro del igualitarismo contemporáneo. Por último, se concluye que sólo puede concebirse un juego de suma cero entre libertad e igualdad bajo una visión extrema de libertad negativa y una concepción aritmética de la igualdad, y que caer en tal simplismo resta más que contribuye al debate público que Chile necesita para la reconfiguración de sus instituciones democráticas.

### **1. El estallido social chileno y la demanda por un nuevo pacto social.**

El 18 de octubre, el alza del precio del pasaje del transporte público en Chile provocó una serie de protestas sociales masivas entre 2019 y 2020. El alza del precio se suspendió, pero los focos de protesta aumentaron e intensificaron con el despliegue de las Fuerzas Armadas y la declaración de estado de excepción por parte del gobierno. Entre las características de las protestas no sólo destacaban su masividad y la confrontación con las fuerzas policiales, sino también una composición que integraba amplios sectores del espectro social -desde la clase baja a la clase media- y una estructura carente de liderazgos y demandas definidas (Labarca, Quezada y Faúndez, 2019). Era claro que el motivo del estallido social de Chile superaba la inmediatez del alza del precio de la tarifa, pero no era sencillo para los analistas explicar sus causas. Durante el desarrollo de la protesta social, la dignidad se levantó como el motivo del discurso de los diversos manifestantes. Esto hizo posible concluir que parte de las raíces del estallido estaban en un rechazo al modelo de Estado neoliberal y la demanda por un pacto social igualitario (Salazar, 2019).

Entender el estallido social de Chile puede ser difícil dado el éxito del país desde

1990. En el informe Auditoría a la Democracia, PNUD (2014) daba cuenta de una mejoría sostenida en el Índice de Desarrollo Humano, el empleo, el ingreso, el gasto social y la reducción de la desigualdad. Los buenos resultados económicos y la estabilidad de las instituciones democráticas fueron los argumentos del presidente Piñera para presentar a Chile como un oasis dentro de Latinoamérica semanas antes de la protesta social (Baeza, 2019). Sin embargo, existían en la academia registros de un malestar que hacían de la precaución una alternativa al optimismo. PNUD advirtió sobre la crisis de representatividad y legitimidad de las instituciones políticas. Huneus (2018) habló de una democracia semi soberana donde la representación política tecnocrática y la relación directa entre mandatario y pueblo mermó la legitimidad de las instituciones; Heiss y Szmulewicz (2018) de una Constitución con falencias democráticas, e incapaz de despertar el apoyo de la sociedad pese a sus múltiples reformas; Morales (2018) de una baja participación política formal en procesos electorales que iba en aumento desde la adopción del voto voluntario, entre otros factores políticos que reforzaban esta postura.

Al desencanto político se sumó un progresivo rechazo al modelo de Estado neoliberal. Este modelo estatal fue instaurado en la Constitución de Chile durante la dictadura cívico-militar que operó entre 1973 y 1990. El Estado se configura como Estado mínimo, con un gasto social reducido y una red focalizada de apoyo (Giddens, 2002). Durante los gobiernos de la Concertación, coalición de centro-izquierda que gobernó de forma consecutiva entre 1990 y 2010, se mantuvieron las características principales del modelo, pero se reformó el rol del Estado en los asuntos sociales consolidando un modelo mixto (Davis-Hamel, 2012). En este modelo bicéfalo el Estado tiene un rol en la asignación de bienes y servicios, pero bajo una lógica de mercado, focalizando su acción y manteniendo un carácter subsidiario (Farías, 2019). Este modelo trajo a Chile un crecimiento económico sin precedentes, pero también concentración del ingreso, introducción de cuasi mercados en sectores de política social, competencia por beneficios sociales y colectivos, y la estratificación de los servicios sociales (Raczynski & Romaguera 1995, PNUD 2020). De las contradicciones de un modelo que debía generar bienestar general surge la crítica a la desigualdad del estallido social.

La percepción de desigualdad de la ciudadanía encuentra respaldo en los datos, y esto puede constatararse en la medición del índice de Gini sobre el ingreso de los hogares. La desigualdad es una constante en la historia latinoamericana y ha estado

vinculada a la captura del Estado por parte de las élites, las imperfecciones del mercado de capitales, la falta de acceso al crédito para los pobres, la desigualdad de oportunidades -en particular, en términos de acceso a educación de alta calidad-, la segmentación del mercado laboral y la discriminación contra mujeres y no blancos (Lustig 2013). Chile ocupa un puesto mediano en los niveles de desigualdad de Latinoamérica, pero uno alto dentro de los países de la OCDE (2018). Esto armoniza con el Informe Mundial del Desarrollo Humano del PNUD (2019) que sitúa al país como uno de los más desiguales entre aquellos que tienen un nivel de desarrollo humano muy alto. Los datos de la CEPAL (2018) arrojan que, mientras la mitad de los hogares de menor ingreso del país accede a un 2.1% de la riqueza nacional, mientras que el 10% mejor posicionado en términos económicos concentra un 66.5%, y el 1% un 26.5%. Estos datos son importantes puesto que, a pesar de observar una reducción de la desigualdad en términos generales, el ritmo de esta reducción ha disminuido y la concentración del ingreso ha aumentado (PNUD, 2020). El libro *Desiguales*, de PNUD (2017) demuestra, además, que existe una gran cantidad de empleos con salarios bajos que no permiten a una familia mantenerse por sobre la línea de la pobreza. Todas estas desigualdades económicas se encuentran fuertemente vinculadas a otros factores socioeconómicos como el género, la etnia y el territorio, lo que las profundiza y genera un panorama más complejo en términos de justicia social y reivindicación del pacto social.

Cuando los altos niveles de desigualdad se juntan a un modelo de Estado subsidiario como el chileno se produce la estratificación de los servicios sociales. Esto es un problema debido a que el grado de acceso a bienes y servicios considerados derechos sociales y económicos como las pensiones de vejez, la salud, la educación y la vivienda queda condicionado por el nivel de ingreso. De este modo, las pensiones de vejez son muy bajas, y fuertemente sensibles a la informalidad del trabajo y la brecha de género dada la baja inserción de la mujer en el mundo laboral y el fuerte foco de la capitalización individual (CEPAL, 2012). La salud se encuentra estratificada y con fuertes problemas de acceso, como se aprecia en las listas de espera quirúrgica, la disposición de insumos biomédicos y las colas en consulta y en urgencia (Goic, 2015). La amplia cobertura en educación no ha sido capaz de solucionar los problemas de acceso a la educación superior por clase social (Mizala & Torche, 2012). Por último, se producen problemas de vivienda dado el aumento de los allegados y la segregación urbana, a lo que se debe agregar el surgimiento de zonas de sacrificio caracterizadas

por un alto riesgo ambiental (CChC 2019; Hormazabal et al. 2019).

Esta situación ha favorecido un cambio en el equilibrio de fuerzas en el clivaje Estado-mercado. Este clivaje se define por la posición que se adopta respecto al rol del Estado y el mercado en la distribución de bienes y servicios, y forma parte de la discusión por la justicia distributiva. La cultura política chilena daba cuenta, a inicios de la década, de una narrativa pro mercado y aceptación de los niveles de desigualdad del país (Castillo, 2011). Desde entonces, siguiendo el informe del PNUD sobre 10 años de Auditoría a la Democracia, la tendencia a una postura distributiva e igualitaria formalizada en la creencia de que el Estado debe tener un rol mayor en garantizar y asegurar ámbitos como la salud y la educación ha ido en aumento hasta 2016. Esta tendencia no sólo es más acelerada que en otros países, sino que también se encuentra en todos los niveles educacionales (Rovira, 2019). La deslegitimación de la desigualdad y las exigencias al Estado por derechos económicos y sociales permiten concluir la existencia de un apoyo transversal a un modelo estatal fundado en un pacto social igualitario.

Podemos encontrar evidencias de esta demanda transversal en el estallido social. Para noviembre de 2019, la demanda por una Nueva Constitución y una Asamblea Constituyente tenía una fuerte presencia en las concentraciones populares. La respuesta política a esta presión fue la firma de partidos políticos oficialistas y de oposición del Acuerdo Por la Paz Social y la Nueva Constitución y la reforma del capítulo XV de la Constitución Política de la República de Chile de 1980 que establece las reglas del proceso constituyente. Este proceso tiene como hitos próximos un plebiscito a realizarse en octubre de 2020, que define el cambio constitucional y el mecanismo de cambio constitucional. En este proceso existe la posibilidad de dar una respuesta institucional a la demanda por un pacto social igualitario cristalizando en un nuevo modelo de Estado. Sin embargo, la idea de un pacto social igualitario encuentra fuertes opositores en Chile. Estos opositores condenan el ideal de la igualdad en términos morales, argumentando que no es compatible con un Estado democrático. Ante esta disyuntiva en el proceso constituyente se vuelve necesario revisar sus argumentos. En la próxima sección abordaremos algunas de estas críticas.

## **2. La crítica filosófico-política al ideal igualitario**

Los partidarios del rechazo a una nueva Constitución son un grupo que incluye distintas posturas que van desde el conservadurismo hasta el liberalismo. Examinar la

composición de este grupo excede los límites de este ensayo, pues sólo nos concentraremos en quienes se oponen a un pacto social igualitario argumentando en favor de un sistema de libertad natural auto regulado por el mercado. Este grupo corresponde a una parte de la derecha chilena cuya relación con el ideal igualitario ha estado siempre en tensión. Podemos identificar aquí dos grupos. El primero, más que criticar la idea de igualdad, la ignora y se concentra en otros tópicos como la superación de la pobreza y el crecimiento económico (García-Huidobro, 2017). El segundo, condena activamente el ideal igualitario en términos morales a través de un análisis filosófico político. De este segundo grupo, es Kaiser (2016) su expositor más importante quien, desde una posición libertaria, advierte sobre la naturaleza tiránica del igualitarismo al mermar la autonomía y la libertad de las personas mediante la coacción del Estado. Es esta última la que abordamos aquí.

El núcleo de esta crítica moral a un pacto social igualitario es el conflicto entre los ideales de igualdad y libertad, y cómo la primera se consigue a expensas de la segunda. Ahora bien, libertad es un concepto polisémico, por tanto, es necesario aclarar cómo se la entiende. Berlín (1988) realiza una contribución esencial a este problema al distinguir libertad positiva de libertad negativa. La primera refiere a la posibilidad de realizar una acción de forma tal que una persona tome control de su vida y cumpla sus propósitos fundamentales, su núcleo es el autodominio. La segunda refiere a la ausencia de interferencia externa. De esta forma, la libertad negativa de un agente A existe sí y sólo sí A puede realizar una acción X sin interferencia de un factor externo causado por un agente B. La relación antagónica entre libertad e igualdad conceptualizada por Kaiser (2016) se basa en la concepción negativa de libertad, así que es de esta tradición de la que nos ocuparemos a continuación.

La versión más radical de la libertad negativa es dada por Hobbes (2005). En ella, la libertad se entiende como la ausencia de oposición al movimiento. Esto lo lleva a concluir que no existe libertad en ningún régimen político normado por leyes y que, por ello, el ciudadano de una democracia no es más libre que el ciudadano de una monarquía absoluta. Locke (2005) no llega a estas conclusiones, pero mantiene la concepción negativa de libertad. En su teoría contractualista, los seres humanos ceden ciertas libertades naturales para entrar en una sociedad civil que asegure la protección de su propiedad sobre su vida, libertad y bienes. El campo de acción del Estado es legítimo en tanto no interfiera en la vida privada de los individuos. La concepción de libertad enriquecida por Locke es de gran importancia para pensadores como Friedman

(2012), Hayek (2011) y Nozick (1988). Para estos autores, las distribuciones de mercado que originan la propiedad privada de los individuos no deben ser modificadas. El ser humano es dueño de sí mismo, por ende, dueño de su trabajo y de lo que pueda poseer por él, un agravio a su propiedad es un agravio a su individualidad. El mercado, al ser un espacio donde los individuos, en su condición de seres libres e iguales, intercambian bienes y firman contratos de forma voluntaria, es un espacio de respeto a su autonomía.

La acción espontánea y libre de cada individuo buscando su propio bienestar genera un orden natural guiado por la mano invisible del mercado. Este sistema es denominado sistema de libertad natural y produce el bien común por medio del libre mercado (Smith, 1996). La idea del orden natural es un pilar del liberalismo clásico y se repite en Kaiser (2014) con conclusiones importantes sobre la desigualdad. Al ser cada individuo diferente, su participación en el mercado les dará porciones distributivas diferentes. De esta manera, la desigualdad es parte de la naturaleza humana, y el ideal igualitario es ficticio. Si el Estado busca igualar las porciones distributivas, deberá interferir en la propiedad de cada individuo y modificar la distribución de mercado D1 a una distribución D2 donde la redistribución ha sido aplicada. Pero, al hacer esto, el Estado interviene en el campo de acción privada y la autonomía de los individuos, reduciendo su libertad. Libertad e igualdad se tornan ideales antagónicos, y la primacía del último nos lleva por senderos peligrosos porque, si la distribución D1 surge de manera natural, la distribución D2 no es sostenible en el tiempo, pues tenderá a la desigualdad. Nozick (1988) plantea que el ideal distributivo del igualitarismo sólo puede sostenerse si el Estado interviene en la vida privada de las personas de manera continua, y esto tendría consecuencias graves al considerar la tesis del camino de la servidumbre de Hayek (2011), pues el ideal igualitario conduciría a la centralización total de la economía y el descenso al totalitarismo.

Bajo estos argumentos, el modelo estatal preferible es el Estado mínimo y limitado a sus funciones connaturales. Las funciones que derivan del monopolio legítimo de la fuerza y los bienes públicos constituyen el campo de acción estatal. Al complementar esto con el principio de subsidiariedad adoptado por la dictadura cívico-militar de Chile, la legitimidad del Estado para desempeñar una función depende de la incapacidad o falta de voluntad de los privados para realizarla. Sólo en este caso es tarea del Estado desempeñar la función hasta que un particular se encuentre en condiciones (Cristi, 2015). Pese a las modificaciones que hacen del Estado chileno un

modelo bicéfalo, el rol subsidiario continúa presente, y la participación del Estado en prestación de bienes y servicios y redistribución de riqueza es limitada, dando un amplio margen de libertad negativa a los individuos. La posición de autores como Kaiser (2016) encuentra en este modelo, con leves modificaciones, una ruta que se debe mantener. En contraparte, la demanda por un pacto social igualitario no sólo es equivocada, sino también peligrosa.

### **3. Hacia un pacto social democrático fundado en la libertad y la igualdad.**

La anterior crítica a un pacto social igualitario se funda en una concepción particular de la igualdad y la libertad. Bajo esta visión, es coherente que autores de la tradición libertaria concluyan su incompatibilidad. Sin embargo, al observar el estallido social, podemos notar que tanto la igualdad como la libertad son consignas de los manifestantes en su demanda por dignidad (Piquer, 2020). La razón de esto es que los conceptos en cuestión son polisémicos. La posición libertaria respecto a la discusión se sitúa en un extremo que sólo puede sostenerse desde una visión de libertad negativa pura. De este modo, Kaiser (2009) concluye que:

“Para los sectores de izquierda la igualdad es buena en esencia y, por tanto, debe ser la aspiración de todo proyecto político, económico y social y de todo esfuerzo intelectual. La falacia del argumento queda al descubierto con una pregunta muy sencilla: ¿Es siempre buena la igualdad? O formulado en otras palabras, ¿Es preferible la igualdad social y económica de Haití a las desigualdades sociales y económicas de Chile?”. (pp. 193-194)

El autor desestima el igualitarismo al poner a la igualdad como su único fin. No obstante, las teorías igualitaristas la incluyen dentro de un conjunto de fines deseables en una democracia (Gosepath, 2011). Uno de los argumentos para señalar la imposibilidad de esta meta consistía en las desigualdades naturales de los seres humanos, pero este confunde la igualdad con la identidad. Identidad refiere a una relación entre objetos que se corresponden a sí mismos en todas sus características, mientras que igualdad refiere a una correspondencia aproximada o, más precisamente, similitud en al menos un aspecto. Por ejemplo, el número 2 no tiene una relación de identidad con el número 3, pero ambos son iguales en calidad de números. El decir que los seres humanos son iguales no presupone ni pretende volverlos idénticos. Al contrario, reconoce sus diferencias e identidades, y también su igualdad en términos de seres que comparten una humanidad común (Williams, 1975). Este ideal igualitario es

más complejo que la identidad entre las partes y, por supuesto, que una concepción de igualdad aritmética.

La idea de igualdad del estallido social chileno no exige la igualdad aritmética de las porciones distributivas por medio del Estado. Ella se basa en el principio de que los seres humanos merecen la misma dignidad y respeto. Esta concepción puede verse en las teorías cuyos ejes centrales son el respeto a una humanidad común y la igualdad de capacidades morales del ser humano (Carter 2016, Kant 1999, Rawls 1995). Para Dworkin (2003), la idea de tratar a las personas como iguales no consiste, como en el principio liberal clásico de igualdad ante la ley, en solo tratarlas de igual forma. La idea del trato igualitario en dignidad y respeto tiene otras implicaciones. Supongamos que los agentes A y B se encuentran imposibilitados de acceder a alimento, pero A se encuentra satisfecho y B en situación de hambre. Un agente distribuidor C posee una cantidad X de un alimento. Tratar de manera igual a los agentes exigiría dar a cada uno una porción  $X/2$  de X. Ahora, si B requiere una porción de X mayor a la de A para desenvolverse como A, respetar la integridad y el valor de la vida de B exige a C tratarlo de manera favorable en la redistribución. Esta concepción igualitaria está presente en la mayoría de corrientes del igualitarismo (Kymlicka, 1995).

Esta concepción de la igualdad es complementaria a la idea del bienestar. Un ejemplo de esto es el enfoque de las capacidades desarrollado por Amartya Sen (2002; 2010) y Martha Nussbaum (1993; 2011). El punto de partida del enfoque es el conjunto de funcionamientos que el ser humano posee. Este conjunto consiste en estados del ser o acciones. Por ejemplo, estar satisfecho o construir un hogar. De este conjunto de funcionamientos interrelacionados algunos son básicos, como alimentarse, resguardarse del frío o calor y disfrutar de una buena salud. Otros, como educarse, tener autoestima o desenvolverse en una comunidad son más complejos. Pero todos estos funcionamientos constituyen a la persona y su bienestar. La capacidad de realizar sus funcionamientos determina la libertad de la persona y sus oportunidades para el bienestar. El respeto a la humanidad común y a la dignidad de la persona consistiría en dar a cada una un grado de apoyo para la realización de sus funcionamientos humanos y sus proyectos de vida. El Estado debe tener un rol activo en la promoción del bienestar a través de la distribución, pero también un compromiso con la libertad de las personas. Por consiguiente, la preocupación de un régimen totalitario que restrinja las libertades de las personas para conseguir una distribución estrictamente igualitaria de bienes y servicios no puede fundarse sino en la versión más simplista del igualitarismo como

corriente política. Por otra parte, la adopción de políticas distributivas con el bienestar y la igualdad como metas ha demostrado no es un inexorable camino de servidumbre (Sachs, 2006).

Este rol distributivo puede despertar preocupación por la autonomía moral de las personas. Nozick (1988) sostiene este punto al fundamentar el derecho natural a la libertad y la propiedad en la integridad de la persona y la auto posesión del ser. Bajo esta concepción de la propiedad podríamos argumentar que el principio de respeto a la humanidad común de las personas al permitirles llevar a cabo sus proyectos de vida se sostendría en la medida que la apropiación deje tanto y suficientemente bueno de un recurso a los demás. Sin embargo, este principio, también llamado la estipulación de Locke (2005) no resulta aceptable. Si se considera la gama completa de alternativas de las personas y la calidad de las mismas, un régimen libertario como el propuesto por Nozick conduce a situaciones donde no podemos alcanzar los fines que nos imponemos debido a que estamos sujetos, por necesidad económica, a las condiciones que agentes externos ponen sobre nosotros, configurándose una situación de dominio (Kymlicka, 2005). Si nos basamos en una concepción de libertad que derive de la autonomía moral común a las personas, entonces no existen objeciones significativas a una distribución más igualitaria de los bienes y servicios, en la medida en que esta distribución permita el desarrollo de sus capacidades de mejor manera. Podría objetarse que los arreglos distributivos necesarios para compensar las desigualdades de mercado son una vulneración a la libertad de las personas, pero aquella objeción sólo puede hacerse, en todo lugar y en todo momento, desde una concepción de libertad negativa pura, ignorando el debate y la naturaleza polisémica del concepto. El estallido social nos invita a pensar un contrato social donde el concepto de libertad se vea desde otras perspectivas.

Hasta ahora, el atractivo de una teoría de libertad negativa pura ha consistido en las garantías de ausencia de coacción. El problema de esto es que las teorías de este tipo suelen priorizar el número de opciones disponibles para un agente a la calidad de las mismas (Taylor, 2005). Supongamos que A quiere vender la medicina a B a costa de su parcela de tierra. Si B vende su propiedad, es libre de comenzar una cosecha desde cero, pero se quedará sin comida para el invierno. Si B no vende su propiedad, no puede adquirir la medicina. A se enriquece a costa de la necesidad de B, posteriormente, B trabaja para A con el fin de subsistir. Nótese cómo B ha elegido libremente esta opción que no parece ser una verdaderamente libre. A no ha interferido

en la vida de B puesto que B habría muerto sin la invención de A. En el acto de la transacción, en cambio, existe dominio de A sobre B, pero B es libre de elegir si quiere entregar sus bienes a cambio de una cura para la enfermedad. Existe coacción, debido a que existe un dominio que A puede usar para obtener control sobre B. Esta relación es nociva para una relación democrática puesto que existe, al menos, una dimensión donde A tiene dominio sobre B. Sin embargo, podemos plantear una situación donde A no hace efectivo su dominio sobre B ni busca ejercerlo.

La ausencia de interferencia permite a los individuos la elección de sus fines, pero no pretende ayudarlos en su consecución. Aunque los seres humanos sean libres de elegir y de adaptar sus proyectos a lo que pueden razonablemente esperar, esto no será satisfactorio. Podemos, como hace Skinner (2005), notar que existe una diferencia entre libertad formal y libertad efectiva. El agente A no es interferido por nadie para leer, pero no sabe hacerlo, aunque sea formalmente libre de hacerlo al no existir interferencia externa. No es, en efecto, libre de leer puesto que no ha desarrollado tal habilidad, sólo la posee en potencia. La posibilidad de elegir opciones debe ir de la mano con la capacidad de alcanzarlas, de lo contrario, un pacto social se fundaría en una promesa vacía. La promesa de libertad en un Estado de tipo neoliberal debe enfrentarse al razonable descontento de quienes no pueden desarrollar sus capacidades acordes a su proyecto de vida para mantenerse legítima. La estratificación de los servicios sociales en Chile según poder adquisitivo y los problemas mencionados en la primera sección (Raczynski & Romaguera, 1995) rompen la legitimidad de este tipo de pacto, puesto que las clases medias y populares perciben un trato diferencial en favor de una élite que se beneficia del arreglo a sus expensas (PNUD, 2020).

Es de esta forma que la demanda del estallido social por la dignidad puede entenderse como un ideal donde la igualdad constituye un fundamento de la libertad. En lugar de entender esta última en términos de no interferencia, la concepción de libertad como no dominación se posiciona como un mejor enfoque. Dominación debe entenderse aquí como lo hace Weber (1981), es decir, existe dominio de un agente A sobre un agente B allí donde A tiene la capacidad de interferir, de manera arbitraria, en determinadas elecciones que B puede realizar. Esta interferencia debe perjudicar, de forma más o menos intencional, a B tanto en sus opciones disponibles, los beneficios esperados que atribuye a tales opciones y los beneficios reales de ellas para considerarse dominio. Pettit (1999) aclara que este tipo de libertad no pertenece a la familia de concepciones positivas puesto que, a pesar de evitar el dominio de otro, no

garantiza un autodomínio. No obstante, al evitar situaciones estructurales donde exista un dominio virtual o factual, este tipo de ideales permite reforzar pactos democráticos entre iguales.

El ideal de no dominación puede conseguirse mediante distintas estrategias. El punto clave en un sistema político-jurídico que se rige por él es la presencia instituciones capaces de brindar seguridad e inmunidad a sus ciudadanos frente a interferencias arbitrarias. Debemos preocuparnos de lo que los agentes hacen, pero también de lo que podrían hacer. Un sistema puede no tener dominio efectivo de una parte sobre otra y, sin embargo, estar configurado de modo tal que, de preferirlo así la parte más poderosa, pueda ejercer un dominio efectivo sobre la más débil. De modo tal que se hace necesario vincular la libertad a un estatus político que brinde garantías a las partes, y considere aspectos subjetivos e intersubjetivos -donde la libertad tiene un sentido de autonomía y seguridad- para que la ausencia de dominación sea una condición virtual y factual (Laborde y Maynor, 2008).

Tal concepto de libertad nos permite separar, como nota Carter (2016), la interferencia de la libertad. En el sentido de que puede existir libertad con interferencia y falta de libertad sin ella. Ello nos permite delimitar de mejor forma el campo del actuar legítimo del Estado y sus responsabilidades para con sus ciudadanos. La acción estatal no será siempre coactiva, sino necesaria para preservar la libertad al evitar que el acceso desigual a los principales activos de la sociedad cree asimetrías en las relaciones entre las partes y perjudiquen el desarrollo de sus capacidades y proyectos de vida. Pettit (1999) delimita el actuar del Estado de modo tal que atienda el bienestar y a la visión del mundo del público. Clasificar la acción del Estado como arbitraria o dominadora es tarea de la discusión pública y, por ello, el Estado debe contar con una institucionalidad que permita una participación política y discursiva de los diversos sectores de la sociedad, asegurando su presencia y voz. Por consiguiente, las concepciones de libertad como no dominación también responden a las demandas por participación política ciudadanas que pueden verse reflejadas en la petición de una Asamblea Constituyente.

Bajo los argumentos considerados, la relación entre libertad e igualdad es constitutiva y no antagónica. La libertad de cada persona para desarrollar sus capacidades y fines se ve afectada por desigualdades como las que surgen en las distribuciones de mercado. Un arreglo social que beneficie a unos mucho más que a otros será percibido como ilegítimo debido a las asimetrías que producirán dominio. La

conciencia de estar en una situación de inferioridad respecto a otro, sumada a la percepción de que las instituciones reproducen las posiciones sociales entre generaciones destruye la legitimidad de un pacto social basado en una concepción pura de libertad como no interferencia. Esto es lo que puede verse en el estallido social de Chile con el cambio en el balance de fuerzas del clivaje Estado-mercado. La ciudadanía ha demandado del Estado una mayor actividad redistributiva y desmercantilización de derechos como la salud, la educación, la seguridad social y la vivienda. Un modelo estatal acorde a esto debe tener un componente distributivo basado en el principio de la igualdad y la dignidad de la humanidad común. Este respeto igualitario a la dignidad de las personas exige al Estado prestar atención a las relaciones de dominación existentes en la sociedad y actuar en concordancia para eliminarlas. Un modelo estatal de este tipo también exigirá una participación política activa de la ciudadanía, y deberá adaptar sus instituciones para ello, siendo este fortalecimiento del espacio público también un punto de correspondencia entre la teoría y la práctica del estallido social. Un Estado de este tipo es bastante distinto del modelo neoliberal bicéfalo desarrollado en Chile durante los últimos 30 años, pues adoptará la forma de un Estado comprometido con la aseguración de bienes y servicios para el bienestar, la redistribución, la supresión de las relaciones de dominación y la participación política de las personas. De esta manera, las protestas sociales del país abren la posibilidad de pensar un pacto social igualitario donde la igualdad y la libertad sean principios constitutivos de la dignidad que las personas merecen en su humanidad común, y dibujan nuevos caminos para la democracia chilena.

#### **4. Conclusiones**

El artículo pretendió abordar la concepción dicotómica entre libertad e igualdad a la luz del estallido social de Chile. El caso chileno pone sobre la mesa la necesidad de revitalizar las instituciones a la luz de un pacto social igualitario fundado en la dignidad de las personas. Las demandas del estallido social proponen el tránsito del modelo neoliberal de Estado chileno basado en el principio de subsidiariedad hacia un Estado social de derecho con una participación mayor en la redistribución y el bienestar. Esta demanda ha reactivado el clivaje Estado-mercado y ha despertado las críticas de un sector opositor que acusa al igualitarismo de ser un ideal inmoral y peligroso.

El ensayo sostiene que esta postura sólo es posible dentro de una concepción

extrema de la libertad negativa. Esta postura se ampara en corrientes de pensamiento político como el libertarismo austriaco, y sostiene que una democracia que respeta los derechos y libertades de las personas sólo es posible en un régimen de libre mercado con un Estado mínimo. Un proyecto colectivista basado en políticas distributivas conduce al ejercicio de la coacción estatal y regímenes totalitarios. En contraparte, vimos que esta conceptualización no responde al desarrollo efectivo de las capacidades de las personas ni a la efectividad del ejercicio de sus libertades, por lo que no asegura mínimos de libertad ni autonomía. Así, en nombre de la democracia y si nos proponemos un respeto a la autonomía de las personas y su capacidad de autodeterminación, la concepción de libertad negativa pura resulta inadecuada, y puede ser reemplazada por otras como, por ejemplo, la concepción de libertad como no dominación, donde la igualdad es un elemento constitutivo de la libertad de las personas.

La crítica del ideal igualitario también se basa en una concepción específica de la igualdad. Precisamente, se funda en la idea de que la igualdad exige una distribución idéntica de bienes y servicios. La mayoría de los igualitaristas ha reconocido que el ideario de igualdad enfrenta la diversidad de la humanidad con la multiplicidad de variables donde se puede efectuar una distribución y que ciertas desigualdades son aceptables, pero otras no. La filosofía igualitarista se basa en una gran variedad de principios y concepciones de igualdad donde el dilema resulta en responder la pregunta ¿igualdad de qué? La variedad de respuestas a esta pregunta, por ejemplo, moral, de bienestar, de recursos, de responsabilidad, de la suerte, de oportunidades, etc. Ha sido ignorada en el debate y reemplazada por una simplificación que la asimila con un modelo de economía centralizada y un Estado totalitario. En la práctica, la existencia de regímenes democráticos que compatibilizan libertad e igualdad está demostrada.

El estallido social de Chile se basa en un principio de libertad como no dominación e igualdad fundada en la dignidad de una humanidad común. La relación entre igualdad y libertad no es antagónica, sino constitutiva, pues la igualdad se concibe como condición necesaria para la libertad efectiva. Este movimiento no busca conseguir igualdad a costa de libertad, sino ampliar los espacios de ambas. La idea política de compatibilizar libertad e igualdad no es una quimera, la filosofía igualitarista es basta en proposiciones y no puede condenarse a partir de visiones reduccionistas como las revisadas en este ensayo. Asumir ese camino impide la generación de un debate público que armonice estos dos términos sustantivos de las democracias

modernas, en cambio, considerar el igualitarismo como una postura válida y factible abre nuevas oportunidades para el desarrollo de una democracia equitativa y sostenible de forma plena en Chile.

## 5. Bibliografía

Baeza, A. (8 de octubre de 2019). Piñera asegura que "en medio de esta América Latina convulsionada, Chile es un verdadero oasis con una democracia estable". La Tercera. Recuperado de: <https://www.latercera.com/politica/noticia/pinera-asegura-medio-esta-america-latina-convulsionada-chile-verdadero-oasis-una-democracia-estable/851913/>

Berlín, I. (1988). Cuatro ensayos sobre la libertad. Madrid: Alianza Editorial.

Carter, I. (2016). El respeto y la base de la igualdad. En J. Gallego y T. Bullemore (Eds.), Igualitarismo. Una discusión necesaria. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos. 193-230

Castillo, J. C. (2011). The legitimacy of economic inequality: An empirical approach to the case of Chile. Dissertation.com.

CEPAL. (2012). Chilean pension reform: Advances in ensuring women's economic autonomy. Recuperado de: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012-776\\_oig\\_reforma\\_chile\\_rec\\_12.09.12\\_edit\\_amg\\_ing\\_cl.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012-776_oig_reforma_chile_rec_12.09.12_edit_amg_ing_cl.pdf)

CEPAL. (2018). Panorama social de América latina. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44395-panorama-social-america-latina-2018>

CChC. (2019). Déficit habitacional: Un desafío pendiente. Recuperado de: <https://www.cchc.cl/2019/deficit-habitacional>

Cristi, R. (2015). El pensamiento conservador en Chile: Seis ensayos. Santiago de Chile: Editorial Universitaria.

Davis-Hamel, A. (2012). Successful neoliberalism? State policy, poverty and income inequality in Chile. *International Social Science Review*, 87 (3/4), 79-101.

Del Águila, R; Vallespín, F; Rivero, A; García Guitián, E y Pérez, J. (2013). La democracia en sus textos. Madrid: Alianza Editorial.

Dworkin, R. (2003). Virtud soberana. La teoría y práctica de la igualdad. Barcelona: Paidós.

Farías, A. (2019). Políticas sociales en Chile: Trayectoria de inequidades y

desigualdades en distribución de bienes y servicios. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado Ediciones.

Friedman, M. (2012). Capitalismo y libertad. Madrid: Síntesis

Giddens, A. (2002). La tercera vía: La renovación de la socialdemocracia. Madrid: Taurus.

García-Huidobro, J. (2017). La difícil relación de la derecha con la igualdad. Recuperado de: <https://www.cepchile.cl/la-dificil-relacion-de-la-derecha-con-la-igualdad/cep/2017-10-05/130026.html>

Goic, A. (2015). El Sistema de Salud de Chile: una tarea pendiente. Revista Médica de Chile, 134, 774-786.

Gosepath, S. (2011). Equality. En E. Zalta (Ed.), The Stanford Encyclopedia of Philosophy. Recuperado de: <https://plato.stanford.edu/entries/equality/>

Hayek, F. (2011). Camino de servidumbre. Madrid: Alianza Editorial.

Heiss, C y Szmulewicz, E. (2018). La Constitución Política de 1980. En C. Huneeus y O. Avendaño (Eds.), El sistema político de Chile. Santiago de Chile: LOM Ediciones. 57-84.

Hobbes, T. (2005). Leviatán. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Hormazabal, N; Maino, S; Vergara M y Vergara M, Habitar en una zona de sacrificio: Análisis multiescalar de la comuna de Puchuncaví. Revista Hábitat Sustentable, 9 (2), 6-15.

Huneeus, C. (2018). La democracia semi soberana y la representación política tecnocrática. En C. Huneeus y O. Avendaño (Eds.), El sistema político de Chile. Santiago de Chile: LOM Ediciones. 19-56.

Kaiser, A. (2009). La fatal ignorancia. Santiago de Chile: Unión Editorial.

Kaiser, A. (2014). ¿Es la desigualdad un problema? Recuperado de: <https://www.elmercurio.com/blogs/2014/03/25/20508/Es-la-desigualdad-un-problema.aspx>

Kaiser, A. (2016). El liberalismo clásico como realización del ideal igualitario. En J. Gallego y T. Bullemore (Eds.), *Igualitarismo. Una discusión necesaria*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos. 381-414

Kant, I. (1999). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Madrid: Alianza Editorial.

Kymlicka, W. (1995). *Filosofía política contemporánea*. Buenos Aires: Editorial Ariel S. A.

Labarca, D., Quezada, J. A. y Faúndez, G. (20 de octubre de 2019). Las claves de una crisis que no parece acabar. *La Tercera*. Recuperado de: <https://www.latercera.com/politica/noticia/las-claves-una-crisis-no-parece-acabar/870681/>

Laborde, C & Maynor, J. (2008). *Republicanism and Political Theory*. Malden, MA: Blackwell.

Locke, J. (2005). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Lustig, N. (2013). Latin America's Inequality Success Story. *Current History* 112(751), 64-69.

Mizala, A y Torche, F. (2012). Bringing the schools back in: the stratification of educational achievement in the Chilean voucher system. *International Journal of Educational Development*, 32, 132-144.

Morales, M. (2018). Elecciones y participación en Chile (1988-2017). En C. Huneeus y O. Avendaño (Eds.), *El sistema político de Chile*. Santiago de Chile: LOM Ediciones. 225-258.

Morlino, L. (2004). What is a "good" democracy? *Democratization*, 11(5), 10-32.

Nozick, R. (1988). *Anarquía, Estado y utopía*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Nussbaum, M., & Sen, A. (Eds.). (1993). *The Quality of Life*. Oxford: Oxford University Pres.

Nussbaum, M. (2011). *Creating Capabilities. The Human Development Approach*. Cambridge: Harvard University Press.

OCDE. (2018). Chile: visión general. Recuperado de: [www.oecd.org/eco/surveys/economic-survey-chile.htm](http://www.oecd.org/eco/surveys/economic-survey-chile.htm)

Pettit, P. (1999). *Republicanism*. Barcelona: Paidós.

Piquer, A. (8 de abril de 2020). Chile en crisis: desigualdades reveladas y la oportunidad de “resetear”. Ciper. Recuperado de: <https://ciperchile.cl/2020/04/08/chile-en-crisis-desigualdades-reveladas-y-la-oportunidad-de-resetear/>

PNUD. (2014). *Auditoria a la democracia*. Santiago de Chile: PNUD.

PNUD. (2017). *Desiguales: Orígenes, cambios y desafíos de la brecha social en Chile*. Santiago de Chile. PNUD.

PNUD. (2019). *Human Development Report 2019. Beyond income, beyond averages, beyond today: Inequalities in human development in the 21st century*. New York: PNUD.

PNUD. (2020). *Diez años de auditoria a la democracia: Antes del estallido*. Santiago de Chile: PNUD.

Raczynski, D y Romaguera, P. (1995). Chile. Poverty, adjustment and social policies in the 80s. En N. Lustig (Ed.), *Coping with austerity. Poverty and inequality in Latin America*. Washington D.C.: The Brookings Institution.

Rawls, J. (1995). *Teoría de la Justicia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Rovira, C. (2019). La (sobre)adaptación programática de la derecha chilena y la irrupción de la derecha populista radical. *Colombia Internacional*, 99, 29-61. <https://doi.org/10.7440/colombiaint99.2019.0>

Sachs, J. (2006). El Estado Social de Bienestar, más allá de la ideología. *Revista Cuadernos de Economía*, 25 (45), 127-130.

Salazar, G. (27 de octubre de 2019). El «reventón social» en Chile: una mirada

histórica. Ciper. Recuperado de: <https://ciperchile.cl/2019/10/27/el-reventon-social-en-chile-una-mirada-historica/>

Sen, A. (2002). La desigualdad económica. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Sen, A. (2010). La idea de justicia. Madrid: Taurus.

Schumpeter, J. (1983). Capitalismo, socialismo y democracia. Barcelona: Orbis.

Skinner, Q. (2005). La libertad de las repúblicas: ¿un tercer concepto de libertad? Isegoría, 33, 19-49.

Smith, A. (1996). La riqueza de las naciones. Madrid: Alianza Editorial.

Taylor, C. (2005). ¿Cuál es el problema de la libertad negativa? En P. de Lara (Ed.), La libertad de los modernos. Madrid: Amorroutu Editores. 257-282

Weber, M. (1981). Economía y sociedad. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica.

Williams, B. (1975). The idea of equality. En B. Williams (Ed.), Problems of the Self. (pp. 230-249). Cambridge: Cambridge University Press.